



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD

EXPEDIENTE Nº
IDI-2016-83718-a

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA E
INNOVACIÓN

INFORME MOTIVADO TIPO (a)

Contenido y ejecución del Proyecto

| | | | |
|--|------|---|----|
| Ejercicio fiscal de generación de deducciones | 2015 | | |
| Si el ejercicio fiscal difiere del año natural, consignar año de inicio y fin | 20 | / | 20 |

| | | | | |
|-----------------------|--------------------------|-------------------|--------|--|
| Expedido a: | Razón Social: | ELSAMEX SA | | |
| | NIF: | A28504728 | | |
| | CNAE: | 7112 | | |
| | Domicilio Social: | CALLE SAN SEVERO | | |
| | Localidad: | MADRID | | |
| Código Postal: | 28042 | Provincia: | MADRID | |

| | | |
|--|--|--------------------------------|
| Título del Proyecto:¹ (máximo 100) | NUEVAS LINEAS DE INVESTIGACION CON NANOMATERIALES CON MATRIZ DE CAL EN MEZCLAS ASFALTAICAS CALIENTES | Acrónimo: NANOASFALT |
|--|--|--------------------------------|

| | | | | | | | | |
|------------------|-------------------------|-----------|-----------|-------------|-------------------------------|-----------|-----------|-------------|
| Duración: | Fecha de inicio: | DD | MM | AAAA | Fecha de finalización: | DD | MM | AAAA |
| | | 01 | 01 | 2015 | | 31 | 12 | 2016 |

| | | |
|--|----------------|--------------------------|
| Códigos UNESCO: (4 dígitos) | Código: | Definición: |
| | 3312 | Tecnología de materiales |

(1) Se utilizarán exclusivamente caracteres alfanuméricos (letras mayúsculas sin acentos, números y espacios). El ACRÓNIMO irá sin espacios y se conservará el mismo durante toda la duración del proyecto. En proyectos en cooperación se utilizará el mismo acrónimo para todas las empresas cooperantes, salvo los dos últimos dígitos, que deben ser 01, 02, 03...". En proyectos plurianuales, el acrónimo deberá mantenerse invariable durante todo el proyecto.

| | | | | |
|---|-------------------------------------|-----------------------------------|---|---|
| Resultado (favorable, favorable parcial o desfavorable): | | Calificación: ² | | Presupuesto/gasto certificado por la EC (€): |
| FAVORABLE | | I+D | X | |
| Motivo del resultado(en caso de favorable parcial o | | IT | | NO REVISADO POR ESTA S.G. |
| Cambio en la calificación: | Modificación base deducible: | | | |
| | Modificación plus personal | | | |

(2) Marcar con una X lo que corresponda.

RESOLUCIÓN:

A los efectos fiscales oportunos, la **Secretaría General de Ciencia e Innovación RESUELVE emitir el presente informe motivado vinculante**, de acuerdo con el artículo 11.2.a.1º del Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, y con el artículo 4.1 del Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, que regula la emisión de informes motivados relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica en correspondencia con lo requerido por el artículo 35 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Este informe, en lo relativo a identificar los presupuestos/gastos e inversiones asociados a actividades calificables que pudieran constituir la base deducible del proyecto, se limita a reflejar los revisados en los procesos de auditoría y certificación por la entidad certificadora acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) y escogida por el solicitante, de acuerdo con el informe técnico presentado en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, pero sin entrar en el análisis o revisión de dichos presupuestos/gastos e inversiones por parte de esta Secretaría General. Los cambios de calificación con respecto a dicho informe técnico, o cambios relativos al personal investigador cualificado dedicado en exclusiva a actividades de investigación y desarrollo, si los hubiera, se reflejarán en la portada y se informarán en el apartado 1 de este informe.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Secretaría General de Ciencia e Innovación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.